

“Parcela M-20/P-1, sita en término municipal de Murcia, Unidad de Ejecución 1-A del Plan Parcial Sector ZB-SV3, con una extensión superficial de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (3.349 m²). Linda: Norte, parcelas M15/P-1, vial n.º 11 por medio; a Este, Camino del Palmeral; a Sur, parcelas M-2/P-11, vial n.º 12 por medio; y a Oeste, parcela M-19/P-1, vial n.º 16 por medio

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de

veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 22 de mayo de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6837 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. I del P.P. ZM-SJ1 de San José de La Vega. (Gestión-Compensación: 208GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-SJ1 de San José de la Vega.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José Alcázar Leal, D. José Cánovas Martínez, D. José Alcázar Ruedas, D. Antonio González Bravo y la mercantil Rafael Tortosa Barceló, C.B.

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

6869 Caducidad de expediente sancionador urbanístico. 98/07-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado de la caducidad de expediente sancionador urbanístico, dictada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
GARRE SALES EMETERIO	48492991K	MURCIA	98/2007	CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN PLANTA II DE EDF. EXISTENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 7,50 M ² , EN C/ MAYOR N° 577, EL RAAL.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.